



**The State of Maryland**  
**Executive Department**

**ORDEN  
DEL  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MARYLAND**

NO. 20-03-30-03

**PERMISO A LOS MUNICIPIOS DE POSPONER LAS ELECCIONES**

- CONSIDERANDO QUE, El 5 de marzo de 2020 se proclamó el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud, que se renovó el 17 de marzo de 2020, para controlar y prevenir la propagación del COVID-19 dentro de Maryland, y el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud se mantiene;
- CONSIDERANDO QUE, El COVID-19, una afección respiratoria que se propaga fácilmente de una persona a otra y puede resultar en una enfermedad grave o la muerte, es una catástrofe de salud pública y ha sido confirmada en casi todos los condados de Maryland;
- CONSIDERANDO QUE, Para reducir la propagación del COVID-19, los Centros de Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos y el Departamento de Salud de Maryland recomiendan el distanciamiento social y evitar grandes concentraciones de personas;
- CONSIDERANDO QUE, Las pruebas científicas y mejores prácticas conocidas y disponibles actualmente apoyan las limitaciones de grandes concentraciones de personas y el distanciamiento social para prevenir la exposición y transmisión y reducir la amenaza en poblaciones especialmente vulnerables, incluidas las personas mayores y las que padecen enfermedades crónicas;
- CONSIDERANDO QUE, Muchos gobiernos municipales en el estado también han declarado estados de emergencia, impuesto medidas de distanciamiento social y adoptado otras medidas para reducir la propagación del COVID-19;
- CONSIDERANDO QUE, Para reducir la amenaza a la salud humana causada por la transmisión del nuevo coronavirus en Maryland, y para proteger y salvar vidas, es necesario y razonable que los individuos en el estado se abstengan de congregarse;
- CONSIDERANDO QUE, Muchas elecciones municipales normalmente se llevarían a cabo en lugares de votación que, durante el estado de emergencia y emergencia

catastrófica de salud, dificultan el distanciamiento social, permiten la transmisión del nuevo coronavirus y plantean riesgos para la salud, bienestar y seguridad pública;

CONSIDERANDO  
QUE,

La realización de elecciones municipales en lugares de votación durante el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud podría exponer tanto a edificios gubernamentales como a votantes, funcionarios, empleados y voluntarios municipales al nuevo coronavirus;

CONSIDERANDO  
QUE,

Las elecciones municipales deben ser accesibles, seguras y sin riesgos; y

CONSIDERANDO  
QUE,

El COVID-19, el estado de emergencia y emergencia catastrófica de salud, y las medidas de emergencia del Estado en respuesta, pueden perjudicar la capacidad de los funcionarios, empleados y voluntarios municipales para realizar elecciones en las fechas requeridas por sus estatutos u ordenanzas;

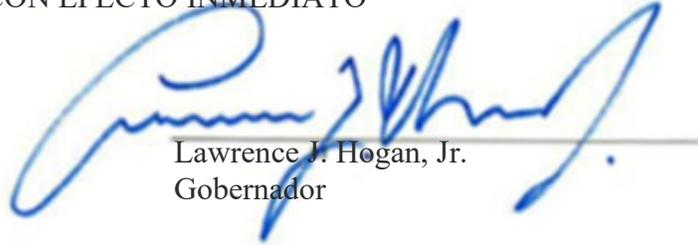
AHORA, POR LO  
TANTO,

YO, LAWRENCE J. HOGAN, JR., GOBERNADOR DEL ESTADO DE MARYLAND, EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME HA SIDO CONFERIDA POR LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE MARYLAND, INCLUYENDO, PERO NO LIMITÁNDOSE, AL TÍTULO 14 DEL ARTÍCULO SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EN UN ESFUERZO POR CONTROLAR Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DENTRO DEL ESTADO, POR LA PRESENTE ORDENO:

- I. Un municipio puede suspender el efecto de una disposición del Título 4, Subtítulo 3, del Artículo de Gobierno Local del Código de Maryland si:
  - A. El municipio:
    - i. notifica al Gobernador; y
    - ii. se determina que dicha suspensión:
      1. no pondrá en peligro la salud pública, bienestar o seguridad; y
      2. es necesaria para enmendar:
        - a. la fecha en que se realizará una elección municipal; o
        - b. el método, proceso o sistema de votación de una elección de manera que se asegure un recuento de votos exacto y la certificación del resultado de la elección; y

- B. La disposición indica:
- i. Que se realicen audiencias públicas sobre las enmiendas propuestas al estatuto municipal; o
  - ii. La fecha en que las enmiendas entrarán en vigor como parte de la carta municipal después de que se adopten las resoluciones.
- II. Esta Orden permanece en vigor hasta que termine el estado de emergencia y se haya rescindido la proclamación de emergencia catastrófica de salud, o hasta que sea rescindida, sustituida, enmendada o revisada por órdenes adicionales.
- III. Se suspende por la presente el efecto de cualquier estatuto, norma o reglamento de cualquier agencia del Estado o subdivisión política incompatible con esta orden.

EMITIDA BAJO MI FIRMA ESTE 30 DE MARZO DE 2020,  
CON EFECTO INMEDIATO



Lawrence J. Hogan, Jr.  
Gobernador